

- De Semana Santa: Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 30 de marzo de 2007 hasta el día 8 de abril de 2007 ambos inclusive.

Días festivos.

- Serán días festivos los así declarados en el Decreto 58/2005, de 21 de julio, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006 y los que en su momento se determinen para el año 2007.
- De conformidad con lo anteriormente indicado tendrán la consideración de festivos para el año 2006, los siguientes días:
 - Día 12 de octubre de 2006, Fiesta Nacional de España.
 - Día 1 de noviembre de 2006, Todos los Santos.
 - Día 6 de diciembre de 2006, día de la Constitución Española.
 - Día 8 de diciembre de 2006, Inmaculada Concepción.
- Asimismo, serán festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordadas para cada municipio por la autoridad laboral competente y que hayan sido publicadas o se publiquen en los boletines oficiales de las distintas provincias.

Días no lectivos.

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se considerarán días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- Día 13 de octubre de 2006, viernes, «Día del Docente».
- Día 7 de diciembre de 2006.
- Días 19 y 20 de febrero de 2007, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».
- Día 30 de abril de 2007.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS)

ACUERDO del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle «ED en solares 02-07 a 02-10 del Casco Histórico».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2006, aprobó definitivamente, el Estudio de Detalle promovido por Arco de la Cadena, S.L. en solares 02-07 a 02-10 del Casco Histórico.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Art. 61.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Medina de Pomar, 8 de junio de 2006.

El Alcalde,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARAÑÓN

ACUERDO del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Villacomparada.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2006, aprobó definitivamente, el Estudio de Detalle promovido por Dark Star, S.L. en Villacomparada.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Art. 61.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Medina de Pomar, 8 de junio de 2006.

El Alcalde,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARAÑÓN

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO (BURGOS)

ACUERDO del Ayuntamiento de Pancorbo, relativo a la modificación del Escudo Heráldico y Bandera de este municipio.

Ante el empleo dispar de las letras «V» y «B» en la forma de escribir el nombre del Municipio, a fin de unificar la ortografía del mismo y respetando el uso más tradicional, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo definitivo en sesión de 26 de enero de 2004, por el que decidió:

Modificar el Escudo Heráldico y Bandera del Municipio, aprobados por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 9 de marzo de 1999, en el sentido de establecer que el nombre del Municipio es PANCORBO y se escribe con «B».

Pancorbo, 12 de junio de 2006.

El Alcalde,

Fdo.: JAIME ESTEFANÍA VILUMBRALES

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 1 de junio de 2006, relativo a la aprobación del Escudo y la Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros (Burgos), en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación indicada en el artículo 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo y la Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Municipal: Medio partido y cortado: primero, en sinople jarrón con tres azucenas, todo en plata. Segundo, en oro yunque, cargado de martillo y surmontado de pico y pala, todo en sable. Tercero, sobre azur puente de plata de tres arcos, mazonada de sable y surmontado de cinco estrellas de oro puestas en faja de seis y ocho puntas. Al timbre, corona real cerrada. El primer campo recoge el escudo de la Catedral de Burgos, de quien Villasur dependió siete siglos; el segundo, es el trabajo preferente de los vecinos a lo largo de la historia: la herrería y la minería; por último, naturaleza y vida de Villasur: el río Arlanzón, su puente y el recuerdo de los Ansúrez (estrella de ocho puntas) y de Matarrasay, Santa Marina, Úzquiza y Villorobe.

Bandera Municipal: Cuadrada (de proporción 1:1) y tricolor: banda de oro arrancado en el primer tercio de la parte superior y del lateral derecho a la misma posición del lateral izquierdo e inferior. El ángulo superior izquierdo en azul y el ángulo inferior derecho en verde. En su centro, el Escudo Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villasur de Herreros, 5 de junio de 2006.

El Alcalde,

Fdo.: LUIS M. PÉREZ CASTILLA